



PROTOCOLO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE SEGURIDAD

Etapa 3: EVALUACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Evaluación de Competencias y Capacidades

PROCESO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN 2023 II PERÍODO

COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Septiembre 2023



CONTENIDO

1. <i>Base Legal</i>	2
2. <i>DESCRIPCIÓN. -</i>	4
3. <i>ANTECEDENTES. -</i>	5
4. <i>PROTOCOLO. -</i>	5
5. <i>NORMATIVA</i>	7
6. <i>MECANISMO APLICADO EN CASO DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA</i>	7
7. <i>LIMITACIONES TÉCNICAS:</i>	8
8. <i>CONCLUSIONES:</i>	9

1. BASE LEGAL

Considerando que:

La Constitución de la República del Ecuador. -

- En su artículo 26 determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";
- Que, el segundo inciso del artículo 356 de la carta magna establece que: "(...) El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes";

La Ley Orgánica de Educación Superior. –

- En su artículo 81, prevé que: "El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución. (...) El reglamento a esta Ley regulará su implementación y evaluación, y coordinará con el ente rector del Sistema Nacional de Educación (...)"

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior

- Que, el artículo 19, señala que: "El diseño, la coordinación y el seguimiento de la implementación del sistema de nivelación y admisión, con los distintos actores del Sistema de Educación Superior Público, será responsabilidad del ente rector de la política pública de educación superior. Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución. (...) podrá solicitar al órgano rector de la política pública de educación superior que realice excepcionalmente el proceso de admisión de dicha institución. Para los sistemas de admisión se considerará procesos unificados de inscripción, **evaluación** y asignación de cupos de acuerdo con la oferta académica disponible en cada institución. (...)"

Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0003-AC)

- El Artículo 7.- Proceso de admisión. - es el conjunto de etapas y procedimientos ejecutados por las y los ciudadanos, las universidades y escuelas politécnicas públicas y La secretaría de educación superior, ciencia, tecnológica e innovación para el acceso a la educación superior, respectivamente.

El proceso de admisión, en el marco de este instrumento, comprende las siguientes etapas:

1. Registro Nacional.
2. Levantamiento del estado académico
3. Determinación de oferta académica disponible.
4. Inscripción.
5. **Evaluación**
6. Postulación.
7. Asignación de cupos.
8. Aceptación de cupos.

- El Artículo 21.- **Modalidades de aplicación de la evaluación para el proceso de acceso.** - La o las evaluaciones podrán realizarse en línea y/o de forma presencial según lo establezcan las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas.
- El Artículo 22.- **Asignación de sede de evaluación, modalidad y horario para rendir la evaluación para el ingreso a la Educación Superior.** - Las universidades y escuelas politécnicas públicas notificarán a las y los aspirantes la modalidad de evaluación, día, hora y sede de evaluación, para la aplicación de la misma.

Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas definirán los requisitos que deben cumplir o presentar las y los aspirantes para rendir su evaluación conforme lo establezcan en modalidad en línea o presencial.

- Artículo 23. **Tipos de evaluación.** - La evaluación que implementen las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, puede ser de los siguientes tipos:
 1. Evaluación general para el ingreso a las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas.
 2. Evaluación por campo específico de conocimiento y/o por carreras específicas conforme la nomenclatura aprobada por el Consejo de Educación Superior, la cual podría incluir pruebas, entrevista, trabajos académicos, entre otros.

Estos tipos de evaluación deberán propender evaluar las capacidades y competencias de los aspirantes; así como parte de la inclusión social, las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas diseñarán y aplicarán evaluaciones adaptadas para el grupo de ciudadanos con discapacidad; y, contarán con las herramientas necesarias para que este grupo de aspirantes tengan las facilidades para rendir su evaluación.

- Artículo 24. **Homologación del puntaje de evaluación.** - Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas en ejercicio de su autonomía responsable, podrán aceptar los puntajes de evaluación correspondientes a otras IES, con el propósito de dar facilidad a los aspirantes de participar en varios procesos e instituciones, de acuerdo con su reglamentación interna.
- El Artículo 27.- Certificado de nota de evaluación. - Las universidades y escuelas politécnicas públicas deberán establecer el mecanismo de emisión de los certificados de nota de evaluación de las y los aspirantes.
- El Artículo 32.- Componentes del puntaje de postulación. - El puntaje de postulación estará compuesto por los siguientes componentes:
 - a) Puntaje de evaluación (entre el 25% y el 50%).
 - b) Puntaje de Antecedentes académicos (entre el 50% y el 75%).
 - c) Puntaje adicional por acciones afirmativas en caso de que corresponda.
- El Artículo 33.- **Estandarización del puntaje de la evaluación para su carga en la plataforma del SNNA.**- Los resultados de las **evaluaciones** aplicadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, en los procesos de acceso, a efectos de la información reflejada en la plataforma del SNNA deberán ser **calificadas** o **convertidas** sobre mil (**1.000**) puntos, a fin de realizar el cálculo de las políticas de acción afirmativa cuando corresponda y consecuentemente la generación efectiva del puntaje de **postulación**.

La vigencia del puntaje de **evaluación** será determinada por cada Universidad y Escuela Politécnica pública, conforme a su reglamento interno, teniendo en consideración un máximo de cuatro (4) periodos académicos.



2. DESCRIPCIÓN. -

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Tipo de Evaluación: Evaluación de Competencias y Capacidades

Modalidad de Rendición: Presencial y Virtual

Tiempo de Evaluación: 60 minutos.

Calificación Máxima de la Evaluación de Competencias y Capacidades: 250 Puntos,
(Correspondiente al 25% de la Nota de Postulación)

Número de Preguntas: 20

Nota Equivalente por Cada Pregunta: 12.50

Componentes de la Evaluación:

- **Razonamiento Lógico**
 - ✓ [Series verbales](#)
 - ✓ [Series numéricas](#)
 - ✓ [Identificar patrones](#)
 - ✓ [Ordenamiento y relación](#)
- **Razonamiento Numérico**
 - ✓ [Comprobación](#)
 - ✓ [Manejo de símbolos](#)
 - ✓ [Razonamiento numérico aplicado a ecuaciones simples](#)
 - ✓ [Comprensión y análisis de problemas matemáticos](#)
 - ✓ [Relaciones numéricas](#)
- **Razonamiento Verbal**
 - ✓ [Categorización](#)
 - ✓ [Analogías](#)
 - ✓ [Inferencias](#)
 - ✓ [Comprensión de refranes](#)
 - ✓ [Sinónimos](#)
- **Atención y Concentración**
 - ✓ [Percepción visual](#)
 - ✓ [Discriminación visual](#)
 - ✓ [Busco similar](#)
 - ✓ [Memoria visual](#)
 - ✓ [Rapidez y Exactitud perceptiva](#)

3. ANTECEDENTES. –

La Universidad Agraria del Ecuador, diseña el presente **Protocolo Técnico, Logístico y de Seguridad**. Con el objetivo que se dé la correcta ejecución de la fase de la **Evaluación de Competencias y Capacidades**, de conformidad a la normativas vigentes y acorde a los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. A fin de regular el proceso de ingreso de postulantes al Campus Universitario UAE. Así también de establecer la metodología y aplicación técnica en la toma de la evaluación.

En función de la **Etapa 3: EVALUACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR, con fecha de ejecución 18 de septiembre al 06 de octubre**. En el marco de los parámetros establecidos en el Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0003-AC). En cumplimiento a los “Lineamientos para el Acceso de los Aspirantes a la Oferta Académica de la Universidad Agraria del Ecuador”, aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante la Resolución Nro. 377-2023.

Se establece que el presente protocolo debe ser socializado, con las Autoridades, Docentes Designados para Supervisar la Evaluación, Aspirantes y demás personal administrativo, de servicio y guardiana que se involucre para ejecución de esta etapa. Finalizada la **Etapa 2: Inscripción y Postulación**, en donde cada aspirante escoge de una a tres opciones de carrera, y por lo cual el sistema automáticamente genera el **comprobante de Inscripción y Postulación**, el cual indica; lugar, fecha, hora, y laboratorio al cual debe presentarse el postulante, para que rendir la **Evaluación de Competencias y Capacidades, Modalidad de Rendición; Presencial y Virtual**.

4. PROTOCOLO. -

➤ Se determina los siguientes procesos a ejecutar:

No.	PROCESO	RESPONSABLE/S	FUNCION
1	INGRESO DE LOS ASPIRANTES AL CAMPUS UNIVERSITARIO	GUARDIA GARITA	Para el ingreso de los Aspirantes al Campus Universitario UAE, los señores guardias de seguridad, deberán solicitar y revisar que estas personas, tengan a la mano el documento de identidad y comprobante de inscripción (No importa si dicho comprobante no está sellado)
2	UBICACIÓN DE LOS ASPIRANTES	GUARDIA INTERNO	Debe direccionar y ubicar a los Aspirantes, haciendo uso de la señalética que será previamente implementada. Logrando que estos se ubiquen en el Área de Espera .
3	INGRESO DE LOS ASPIRANTES A LOS LABORATORIOS	ASPIRANTES	Los aspirantes deben acercarse a las Instalaciones de la UAE, con el COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN, y LA CEDULA ORIGINAL, asentarse en el Área de Espera , de los Edificios E3 Facultad de C.C.A.A y E14-Facultad de Economía Agrícola, hasta que sean llamados por el encargado/a de la ejecución de este Protocolo.

4	REVISIÓN DE DOCUMENTACION HABILITANTE DE LOS ASPIRANTES	ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE NIVELACION Y ADMISION	Es la funcionaria encargado/a de la ejecución de este Protocolo. La cual desde la mesa informativa, hace ingresar a los aspirantes a los laboratorios por jornada, solicita los comprobantes de inscripción y valida de acuerdo a la nómina descargada del sistema, la distribución y asignación de los Inscritos en la Etapa 2: Inscripción y Postulación.
5	PRESENTACION DE LOS DOCENTES EVALUADORES	DOCENTES ENCARGADOS	Los docentes encargados de ser supervisores en la rendición de la Evaluación de Competencias y Capacidades, deben presentarse 15 minutos antes de la evaluación, en la mesa de información para registrar su asistencia y retirar los listados, que han sido previamente contrastados, y así ejecutar el ingreso de los aspirantes a los laboratorios, revisando que estos presenten: la cedula y comprobante de inscripción, validar y proceder.
6	UBICACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL LABORATORIO	DOCENTES ENCARGADOS	Una vez que el docente reciba los listados, solicita a los aspirantes que ingresen al laboratorio, indicando que se deben ubicar en el computador asignado en el Comprobante de Inscripción. Socializa el presente Protocolo y ordena el inicio de la Evaluación.
7	RENDICION DE LA EVALUACION COMPETENCIAS Y CAPACIDADES	ASPIRANTES	El aspirante únicamente da inicio a la prueba, siempre y cuando el Docente encargado haya socializado este Protocolo , el cual detalla la metodología, pautas y normativa para el desarrollo de la Evaluación.
8	SUPERVISIÓN EN LA TOMA DE LA EVALUACION COMPETENCIAS Y CAPACIDADES	DOCENTES ENCARGADOS	Durante el desarrollo de la Evaluación. El docente deberá supervisar a los aspirantes, de conformidad a la normativa inserta en este protocolo , la misma que previamente es socializada.
9	DESARROLLO DE LA EVALUACION COMPETENCIAS Y CAPACIDADES	ASPIRANTES, DOCENTES ENCARGADOS, PERSONAL CENTRO DE COMPUTO	En la supervisión del desarrollo de la Evaluación los Docentes, deberán constantemente consultar a los Aspirantes, si existe o no alguna falla técnica en el inicio o desarrollo de la evaluación. En caso que exista algún, este debe solicitar el apoyo del Personal Designado por el Departamento de Computo. El cual deberá actuar conforme al presente Protocolo.
10	FINALIZACIÓN DEL EXAMEN	ASPIRANTES	Una vez que el aspirante finalice su examen, deberá proceder a abandonar inmediatamente el laboratorio.

5. NORMAS

➤ Restricciones para los aspirantes, durante el desarrollo de la evaluación de competencias y capacidades:

- Presentar documento de identidad deteriorado, adulterado y/o falsificado
- Usar o ingresar a diferentes páginas web., que no sea única y exclusivamente de la plataforma para el **desarrollo de la evaluación de competencias y capacidades** de la UAE.
- Levantarse mientras rinde la prueba.
- Usar el teclado tras usar las credenciales.
- Hacer capturas, fotografiar, grabar o imprimir las preguntas.
- Solicitar ayuda, a algún otro aspirante.
- Usar Tablet, celular, calculadora, audífonos o cualquier tipo de aparato tecnológico.
- Utilizar libros o material de consulta.
- Usar gorra, capucha o gafas.
- Colocar estuches, cartucheras u otro objeto sobre la mesa.
- Compartir el usuario y contraseña.
- Compartir el espacio de evaluación con otra persona.
- Difundir por cualquier medio los contenidos del examen asignado.
- Obtener beneficio por compartir, difundir, imprimir, divulgar el contenido parcial o total de la evaluación.
- Utilizar la información para otros fines no relacionados con el diseño de la evaluación.

NOTAS ACLARATORIAS:

Las Restricciones que son consideradas como deshonestidad Académica, establecidas en el Protocolo Técnico, Logístico y de Seguridad de la Universidad Agraria del Ecuador. Es socializado a los aspirantes, previo al desarrollo de la evaluación. En consecuencia, tiene vigencia durante el desarrollo de la evaluación de competencias y capacidades.

Considerando:

- ✓ Que, el artículo 21 del Instructivo EAES, señala la **Suspensión**. - En el marco del seguimiento técnico al proceso de aplicación del Examen de Acceso a la Educación Superior, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación antes o durante la aplicación del examen, **podrá suspender la evaluación**, algunas de sus sesiones o a sustentantes **específicos cuando identifique comportamientos no acordes con la normativa, (...)**”.

Bajo los parámetros expuestos, establecidos en Instructivo EAES y en este Protocolo Técnico, Logístico y de Seguridad de la Universidad Agraria del Ecuador. Cualquiera de estas Restricciones es considerada como deshonestidad Académica. Aplicándose la normativa vigente. El aspirante es retirado de la de la evaluación de competencias y capacidades, quedando la misma sin efecto.

6. MECANISMO APLICADO EN CASO DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Suspensión del Desarrollo de la Evaluación, aplicado en Caso de Deshonestidad Académica

Deshonestidad Académica. - Son aquellos actos individuales o colectivos en que se presenta como propio el conocimiento ajeno, tales como: copia de exámenes, sustitución de personas en los exámenes, falsificación de documentos o datos y cualquier tipo de acción que atente contra la honestidad académica.

Considerando:

Que, el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso (...)".

Son faltas de las y los estudiantes, profesores e investigadores
h) Cometer fraude o deshonestidad académica;

Art. 207.1.- Fraude o Deshonestidad Académica en la aplicación del Examen Nacional de Evaluación de Carreras y Programas Académicos.- La transgresión a las normas disciplinarias establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para la aplicación del Examen Nacional de Evaluación de Carreras y Programas Académicos será considerada fraude o deshonestidad académica y, a más de las sanciones establecidas en esta ley, podrán dar lugar a sanciones que determine el indicado Organismo rector del sistema de educación superior.

Nota: Artículo agregado por artículo 143 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018

Que, el Reglamento de Régimen Académico, vigente, en su Artículo 38.- Ética y honestidad académica, señala que: "Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto.

Que, en la parte medular del Artículo 11 del informe del comité de ética de La Universidad Agraria del Ecuador, menciona: "Es toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas Éticas establecidas por la JES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización"

Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica entre otras las siguientes: - a.) Apropriación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación. - b.) Uso de soportes de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor. - c.) Reproducción en lo substancial a través de la copia

Que, en la misma normativa, el Art. 14 literal señala: "Son faltas de los estudiantes las que determina el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Art. 178 del Estatuto Codificado de la Universidad Agraria del Ecuador, así como la inobservancia del presente Código de Ética. Las faltas cometidas por los docentes y estudiantes se investigarán y sancionarán de acuerdo a lo determinado en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y al procedimiento impuesto en el Estatuto.

7. LIMITACIONES TÉCNICAS:

De las reprogramaciones por caso fortuito o fuerza mayor. -

Motivos para pedir reprogramación de la evaluación de competencias y capacidades, toma **Presencial**.

- Si al aspirante, por caso fortuito se le daña el computador en el cual está rindiendo la evaluación en nuestras Instalaciones, se procede a cambiar de equipo y en caso de que no exista disponibilidad, se deberá reprogramar la toma de su evaluación, para lo cual, el mismo debe ingresar la respectiva solicitud motivada en la Coordinación General de Admisión y Nivelación de la Universidad Agraria del Ecuador
- Las personas que, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, no puedan asistir a rendir el examen en la fecha y hora establecida en comprobante de Inscripción y Postulación. Deberán ser reprogramadas para la toma de evaluación extraordinaria. Para solicitar esta reprogramación, el aspirante, deberá ingresar solicitud en la Coordinación General de Admisión y Nivelación de la Universidad Agraria del Ecuador, adjuntando el justificativo correspondiente.

Motivos para pedir reprogramación de la evaluación de competencias y capacidades, toma en **Línea**.

A continuación, se establecen los motivos por los cuales el aspirante puede solicitar la reprogramación del de la evaluación de competencias y capacidades, bajo la modalidad de toma online.

- Caso fortuito o fuerza mayor (fallecimiento de un familiar, inundación, terremoto, incendio, deslave, mujeres gestantes o hijos menores de un año en riesgo).

- Corte de energía eléctrica a la hora programada de la evaluación.
- Enfermedad que le imposibilite rendir el examen.
- Falta de conectividad a **Internet** antes o durante la evaluación.
- Falla técnica del computador antes o durante la evaluación.
- Inconvenientes con las credenciales para ingresar al sistema (usuario y contraseña).
- Por cita médica que haya sido otorgada con anterioridad.
- Por motivos laborales.
- Problemas con el acceso al link la evaluación.
- Problemas técnicos en la plataforma de evaluación.

8. CONCLUSIONES:

La Universidad Agraria del Ecuador, de acuerdo a la disponibilidad de los Recursos Tecnológicos, estableció en los “Lineamientos para el Acceso de los Aspirantes a la Oferta Académica de la Universidad Agraria del Ecuador”, lo descrito a continuación:

Para la ejecutar la toma **Presencial** de la Evaluación de Competencias y Capacidades:

- 3 Jornadas (9 AM / 11 AM Y 2 PM)
- 7 Laboratorios
- 20 Aspirantes por laboratorio
- 2 Docentes Supervisores por laboratorio

Para la ejecutar la toma **Online** de la Evaluación de Competencias y Capacidades

- 4 Aulas Virtuales
- Capacidad para 100 Aspirantes Conectados por Sesión.

La evaluación de competencias y capacidades, diseñada por la Universidad Agraria del Ecuador, abarca 20 preguntas de componentes: verbal, numérico, lógico, de atención y concentración (5 por cada componente)., a continuación, detalles concernientes a la evaluación:

- La evaluación globalizada, contiene con un banco de 1000 preguntas, ingresadas en el sistema de evaluación web de la UAE, con la finalidad de que se muestren 20 preguntas aleatoriamente, para ser contestadas por aspirante.
- La evaluación se rinde en los laboratorios de computación de la Institución, en el lapso no mayor a una hora cronometrada
- La ponderación de la evaluación, se desglosa de la siguiente manera:

El contenido de las 20 preguntas, equivale a 12,50 cada una, y da como resultado un puntaje final de: 250 Puntos.

Concluida la evaluación el Sistema Utilizado, automáticamente muestra al aspirante el resultado obtenido

El puntaje final, que sirve para la postulación corresponde al: 25% de la evaluación de competencia y habilidades, más 75% antecedentes académicos. Adicional, si existiere, puntuación que corresponda a acciones Afirmativa, esta se sumaría.



Concluida la etapa de toma de la evaluación, y una vez recibida la matriz que SENESCYT hace llegar a la IES, la cual contiene nota de grado y calificación adicional de Acciones Afirmativas, según corresponda. La Coordinación General de Admisión y Nivelación, en el inmediato posterior, pondera el cálculo del Puntaje Final, y da inicio a la siguiente etapa contemplada en los “Lineamientos para el Acceso de los Aspirantes a la Oferta Académica de la Universidad Agraria del Ecuador”, es decir la **Etapa 4: Asignación y Aceptación de cupos.**